

SECRETARIA: Bogotá D.C. 04 de octubre de 2021. Al despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2020-00308** de **JOSE FERNANDO BARRERA CAMACHO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES** informando que venció el término para contestar la demanda siendo allegado escrito de contestación. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al informe rendido por Secretaría, observa el Juzgado que a través de apoderado judicial, la demandada presentó escrito de contestación en término; sin embargo, no cuenta con el lleno de los requisitos de Ley, por lo cual:

1. Deberá presentar contestación en debida forma sobre los hechos de la demanda subsanada, como quiera que se pronunció respecto a la demanda presentada inicialmente la cual fue inadmitida.

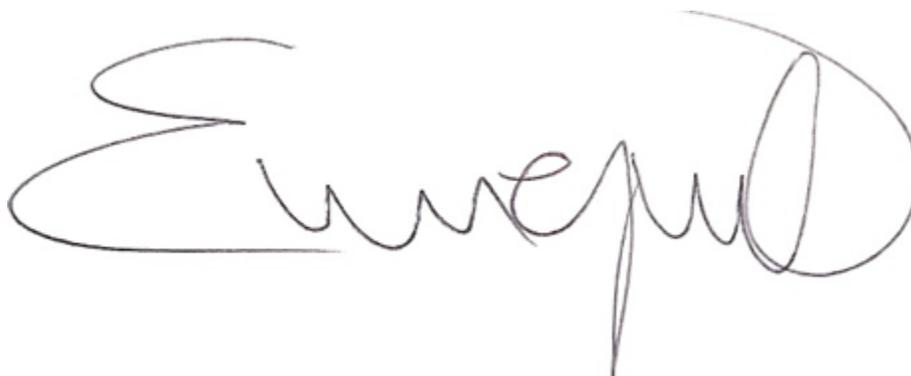
Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda, para que subsane las falencias del escrito presentado, se le otorga el término de **CINCO (5) DÍAS**, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA A ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** para los efectos y fines de la escritura pública N° 120 del 1° de febrero de 2021 y a **MARIA CAMILA BEDOYA** como apoderada de la firma reconocida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Jarc.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 141

FIJADO HOY 10 diciembre de 2021 A LAS 8:00 A.M.



**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria**